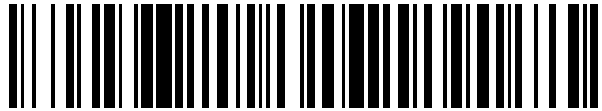


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 663 126**

21 Número de solicitud: 201600693

51 Int. Cl.:

A63B 69/00 (2006.01)

G02F 1/01 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

24.08.2016

43 Fecha de publicación de la solicitud:

11.04.2018

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

28.05.2018

71 Solicitantes:

**PALACIOS ORUETA, Angel (100.0%)
Méndez Álvaro 77, portal 4, piso 4º B
28045 Madrid ES**

72 Inventor/es:

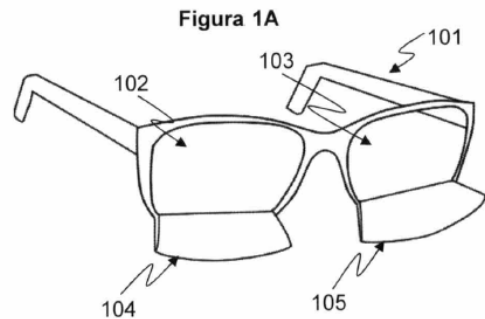
PALACIOS ORUETA, Angel

54 Título: **Sistema de entrenamiento visuo-motor basado en la restricción de la mirada**

57 Resumen:

Sistema de entrenamiento visuo-motor basado en la restricción de la mirada.

La invención se dirige a mejorar los sistemas de entrenamiento de personas que necesiten prestar atención a determinados elementos del entorno mientras simultáneamente realizan una segunda actividad. En una realización concreta, se dirige a deportistas que necesitan mejorar su manejo de un balón sin mirarlo, dado que tienen que dirigirla mirada a otros jugadores que están con ellos. Para ello, la invención se basa en añadir elementos al jugador que le impidan o dificulten la visión en dirección hacia el suelo, hacia donde se encuentra el balón. De este modo, su cerebro deberá usar las estructuras neurona les encargadas de manejar la información táctil y propioceptiva, y pondrá la atención en su sistema motor. Y de este modo, desarrollará esas estructuras neuronales. Una de las realizaciones de la invención es una estructura como una montura de gafas que comprende elementos que impiden o dificultan la visión hacia abajo.





- ②① N.º solicitud: 201600693
②② Fecha de presentación de la solicitud: 24.08.2016
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **A63B69/00** (2006.01)
G02F1/01 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	FR 937754 A (BERNARD, R.-F.-A.) 26/08/1948, Todo el documento.	1-3, 22, 23
X	US 3629869 A (SWEET, V.) 28/12/1971, Todo el documento.	1-4
X	DE 9404439U U1 (DINCER, C.) 26/05/1994, Todo el documento.	1-3, 22
X	US 3613116 A (STROUP, J.) 10/10/1971, Todo el documento.	1-3, 22
E	EP 3130380 A1 (TUNCER, A.) 15/02/2017, Todo el documento.	1-3, 22

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
26.04.2018

Examinador
Ó. González Peñalba

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A63B, G02F, G02B, G02C

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, INSPEC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 26.04.2018

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 4-21, 23	SI
	Reivindicaciones 1-3, 22	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 5-21	SI
	Reivindicaciones 1-4, 22, 23	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	FR 937754 A (BERNARD, R.-F.-A.)	26.08.1948
D02	US 3629869 A (SWEET, V.)	28.12.1971

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

Se considera que la invención definida en las reivindicaciones 1-3 y 22 de la presente Solicitud carece de novedad por haber sido idénticamente anticipada en el estado de la técnica.

En efecto, en el documento D01, citado en el Informe sobre el Estado de la Técnica (IET) con la categoría X para dichas reivindicaciones y considerado entre los más próximos a estas, se describe un sistema de entrenamiento visuomotor similar al objeto inventivo en ellas definido, hasta el punto de que puede describirse con idéntica redacción. Así, el sistema de D01 también está basado en la restricción de la mirada de un usuario y comprende los siguientes medios:

-medios para sujetar parte de dicho sistema (la montura C y las patillas A –véanse las Figuras–) en el cuerpo de dicho usuario, de manera que dicho usuario porta dicha parte cuando se mueve, siendo dicha parte de dicho sistema, opcionalmente, la totalidad de dicho sistema (consideradas juntas las anteojeras –referencia E– y el resto de partes ilustradas);

-medios para restringir la visión de dicho usuario (las anteojeras horizontales E y las pantallas F) en una o más direcciones determinadas hacia el suelo, sin bloquear físicamente la movilidad de la cabeza de dicho usuario.

También puede describirse el funcionamiento del dispositivo de D01 idénticamente a la reivindicación 2, cuya única característica técnica aportada con respecto a la primera reivindicación es la aplicación del sistema en el manejo de un balón (al igual que se contempla en D01 –véase el comienzo de la descripción–); e idénticamente a la reivindicación 3, al asimilar dichos medios a la montura C, como se dijo, y al referir las anteojeras como opacas (página 1, línea 38).

Y, de la misma manera, la redacción de la reivindicación 22 puede encontrarse idénticamente incluida en D01, como se deriva también directamente de las figuras de este documento. Dichas reivindicaciones 1-3 y 22 carecen, por tanto, de novedad con respecto a este documento D01 según el Artículo 6 de la vigente Ley de Patentes.

Se considera, por otra parte, que la invención definida en las reivindicaciones 4 y 23 de la presente Solicitud carece de actividad inventiva por poder ser deducida de forma evidente del estado de la técnica por un experto en la materia.

Así, por un lado, la disposición del artículo opaco en la montura de gafas recogida en la reivindicación 23 no está idénticamente contemplada en D01, pero sí puede intuirse en este como mero equivalente técnico de una disposición que no tiene por qué ser, en su aplicación real, estrictamente horizontal (siempre que cumpla su función) y que, en un caso práctico, puede considerarse al menos parcialmente extendiéndose entre la montura y las mejillas del usuario; y, por otro lado, el cristal parcialmente opaco de una gafa de la reivindicación 4 puede asimilarse al dispositivo descrito en el documento D02 (también citado en el IBI con la categoría X), sin más que considerar las partes frontales de este dispositivo (caras 23 y 25 en la Figura 6) como cristales de gafa. Dichas reivindicaciones 4 y 23 carecen, en consecuencia, de actividad inventiva con respecto a los documentos D02 y D01, respectivamente, de acuerdo con el Artículo 8 LP.